



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

NEUQUÉN,

VISTO el Expediente N° S-01808/2023 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, Ordenanza N° 0470/2009, Artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo encomienda al Consejo Superior la convocatoria de la Asamblea Universitaria;

Que la Universidad Nacional del Comahue, luego de haber cumplido 51 años, se propone generar espacios de debate para avanzar hacia la consolidación de una universidad comprometida con nuevas perspectivas y derechos, permitiendo la discusión y el debate de los principales desafíos que hoy tiene, en pos de la búsqueda de soluciones colectivas;

Que se debe proyectar a la Universidad como comunidad educativa, resignificar su valor social e institucional, y relegitimarla frente a la ciudadanía que la sostiene;

Que para permitir este debate se hace necesario convocar a la Asamblea Universitaria para el año 2024, estableciéndose un período pre asambleario para fortalecer el debate e intercambio de ideas;

Que con el fin de trabajar, coordinada y transversalmente, se propone la creación de una Comisión Ad Hoc siguiendo los lineamientos del artículo 71°, inciso a) de la Ordenanza N° 0087/2010, Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo Superior, con un cronograma de actividades y metodología de trabajo;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el proyecto de Ordenanza presentado;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023, trató y aprobó el proyecto de Ordenanza;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a la Asamblea Universitaria, para los días 12 y 13 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el período pre asambleario será a partir de la fecha de aprobación de esta ordenanza y el 11 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 3°: CREAR una Comisión *ad hoc* para la Asamblea Universitaria, de acuerdo al Art. 71 inc. a) de la Ordenanza N° 0087/2010 del Consejo Superior, cuyas funciones figuran en el Anexo I de la presente Ordenanza.



*Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior*



ORDENANZA N°

ARTÍCULO 4°: APROBAR el Cronograma de actividades de acuerdo al Anexo II adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER la metodología de trabajo para la definición de Temas y Proyectos de acuerdo al Anexo III que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

ANEXO I

FUNCIONES DE LA COMISIÓN AD HOC

Se constituye la Comisión *ad hoc* de la Asamblea Universitaria con el fin de trabajar coordinada y transversalmente, analizar las propuestas tanto de temas como de proyectos asociados y elevar la información procesada al Consejo Superior para la correspondiente toma de decisiones.

Las funciones de la Comisión, constituida en el artículo 3° de esta Ordenanza, son:

1. evaluar si los temas presentados para la Asamblea Universitaria se corresponden con el objeto de la misma, determinada en el Estatuto, e informar al Consejo Superior para su tratamiento;
2. elevar los temas en condiciones de ser tratados al Consejo Superior y proponer un posible orden del día para la Asamblea Universitaria, a consideración del Consejo Superior;
3. evaluar si los proyectos presentados para la Asamblea Universitaria se corresponden con los temas aprobados por el Consejo Superior, e informar al Consejo Superior para su tratamiento;
4. solicitar aclaraciones o ampliaciones de los temas o proyectos presentados a sus autores/as, si lo considera necesario;
5. constituirse en subcomisiones por temas, si lo considera pertinente, para el análisis y discusión de los proyectos presentados por cada uno de los temas aprobados por el Consejo Superior;
6. en los casos que haya más de un proyecto para un tema, y si la Comisión lo considera pertinente, puede convocar a sus autores/as para propiciar un ámbito de diálogo con el fin de consensuar los proyectos. Solo en estos casos puede presentarse un nuevo proyecto con posterioridad al plazo establecido, si hubiese acuerdo de los/as autores/as.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Fecha límite de recepción de temas	Miércoles 26 de Julio de 2023 a las 14:00 horas
Sesión del Consejo Superior para aprobación de temas	Miércoles 16 de agosto
Fecha límite de recepción de proyectos	Miércoles 27 de Septiembre de 2023 a las 14:00 horas
Sesión extraordinaria del Consejo Superior para la aprobación de proyectos y orden del día	Miércoles 6 de Diciembre de 2023
Realización de la Asamblea Universitaria	Martes 12 y miércoles 13 de Marzo de 2024



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

ANEXO III

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional del Comahue y sus funciones y deberes están instituidos en el Estatuto de nuestra Universidad (Ord. CS N° 0470/2009). La Asamblea la integran los/as consejeros/as directivos/as de las Facultades y los Centros Regionales y los/as consejeros/as superiores designados por el Consejo Superior. Estos/as representantes son quienes pueden proponer temas y proyectos a la Asamblea Universitaria.

Si otra persona desea proponer temas o proyectos, deberá hacerlo a través de un/a consejero/a directivo o consejero/a superior.

Se conformó un equipo de trabajo entre las Secretarías de Consejo Superior y de Planeamiento y Desarrollo Institucional para diseñar esta metodología, para la mejor organización de la Asamblea, y en vistas a brindar transparencia y ampliar las posibilidades de participación de toda la comunidad universitaria.

También se definió un canal de difusión oficial (la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>) y un canal de comunicación oficial (el correo asamblea2024@central.uncoma.edu.ar). Todas las comunicaciones se enviarán y recibirán únicamente a través del mencionado correo electrónico. Ambos serán administrados por la Secretaría de Consejo Superior.

La página web se actualizará periódicamente con los antecedentes, las novedades, los avances del cronograma, la normativa, los temas, los proyectos, y cualquier otra actividad relacionada con la Asamblea Universitaria. Su objetivo es garantizar la difusión del proceso preasambleario y asambleario.

La metodología de trabajo será la siguiente:

TEMAS Y ORDEN DEL DÍA

Los **temas** a proponer para tratar en la Asamblea Universitaria deberán estar contemplados en las funciones de la misma (Ord. CS N° 470/2010, art. 96) y deberán observarse las siguientes consideraciones:

- a) El plazo máximo para proponer temas a ser tratados por la Asamblea es el miércoles 26 de julio de 2023 a las 14 horas.
- b) Las propuestas de temas para la Asamblea deberán registrarse en la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>.
- c) Los temas deberán ajustarse al artículo citado del Estatuto y ser presentados a través del formulario en la web, en el plazo indicado para ser tenidos en cuenta.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

Los temas recepcionados serán evaluados por la Comisión *ad hoc* de la Asamblea Universitaria y presentados a la Sesión ordinaria que corresponda del Consejo Superior. El Consejo Superior aprobará o no los temas según normativa.

Una vez que el Consejo Superior apruebe los temas a tratar, se abre el período de recepción de proyectos relacionados a estos temas.

Los temas aprobados serán publicados en la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>.

PROYECTOS

Los proyectos a proponer, para tratar en la Asamblea Universitaria, deberán referirse a los temas aprobados por el Consejo Superior en la Sesión correspondiente.

Deberán observarse las siguientes consideraciones:

- a) El plazo máximo para proponer proyectos a ser tratados por la Asamblea es el miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 14 horas.
- b) Los proyectos para la Asamblea deberán registrarse en la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>.
- c) Los proyectos deben ser rubricados por el/la consejero/a superior o directivo/a que lo presente.
- d) Los proyectos deberán contener, por lo menos:
 - i. tema aprobado por el Consejo Superior al que hace referencia
 - ii. fundamentación
 - iii. objetivos
 - iv. en caso de proyecto de modificación del Estatuto, consignar los artículos que se modifican y la nueva redacción propuesta.

Los proyectos recepcionados serán evaluados por la Comisión *ad hoc* de la Asamblea Universitaria y presentados a la Sesión Extraordinaria que corresponda del Consejo Superior. El Consejo Superior tratará los proyectos presentados y los elevará a la Asamblea Universitaria.

La Comisión *ad hoc* puede constituir subcomisiones para ordenar el trabajo de análisis y discusión de los proyectos presentados para cada tema.

Cuando haya más de un proyecto para un tema, si la Comisión lo considera pertinente, puede convocar a sus autores/as y a otros miembros de la comunidad universitaria o del medio para propiciar un ámbito de diálogo con el fin de consensuar los proyectos. Solo en estos casos puede presentarse una nueva propuesta de proyecto con posterioridad al plazo establecido. A esto se le llamará “proyecto consolidado”.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior



ORDENANZA N°

La Comisión *ad hoc* elaborará despachos por cada tema, recomendando o no la aprobación de cada proyecto presentado y/o proyectos consolidados a partir de varios proyectos.

Los proyectos aprobados serán publicados en la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>.

PARA LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

La Asamblea Universitaria estará provista de la siguiente documentación:

1. un orden del día, aprobado por Ordenanza de Consejo Superior;
2. los proyectos, aprobados por Ordenanza de Consejo Superior;
3. los dictámenes elaborados por la Comisión *ad hoc* por cada tema aprobado y en el que se haya presentado por lo menos un proyecto.

Además, la Secretaría de Consejo Superior oficiará de Secretaría de la Asamblea Universitaria para un desempeño ordenado y productivo.

Toda la información estará disponible con suficiente antelación en la web <https://asamblea.uncoma.edu.ar>